



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	0268
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado	JUAN ESTEBAN VILLAMIZAR ECHAVARRIA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00647 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

La solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que acá se cobra, cumple con los requisitos del Art. 461 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.S., en contra de JUAN ESTEBAN VILLAMIZAR ECHAVARRIA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario del demandado JUAN ESTEBAN VILLAMIZAR ECHAVARRIA que devenga al servicio de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN. LÍBRESE oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la cuenta corriente N°0000000000077050467 del Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., del demandado JUAN ESTEBAN VILLAMIZAR ECHAVARRIA. LÍBRESE oficio.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorpora memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **18 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93da58f740d897474f63425c6bce8f0d93d253ecd2f4a3af647ef9ccebcb46766**

Documento generado en 17/02/2022 01:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>